



OFICINA
DE SINDICATURA

Expediente: SD-2018

Oficio No. 175

Sombrerete, Zac., A 25 de julio de 2018

Asunto: El que se indica

**C. J. TRINIDAD HIDALGO BUENROSTRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SOMBRERETE, ZAC.**

P R E S E N T E.

Hago uso de este medio para enviar un cordial saludo así como desear éxito en sus diferentes actividades como jefe del departamento de transparencia.

Así mismo me permito dar contestación a su oficio No. 55/2018 con fecha del 20 de julio del presente año, en el cual solicita la subsanación y/o justificación por la falta de información del Artículo 41, fracción I, inciso C, de los periodos 2015-2017 y 2018, la cual corresponde a Expropiaciones Realizadas, a lo cual me permito citar los siguiente, que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio de Sombrerete, Artículo 60, inciso I, fracción F, que a la letra dice "es facultad del Municipio de Sombrerete solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilizad pública cuando fuere necesario", por esto y aun cuando se tiene la facultad legal para hacerlo, durante el periodo comprendido en los años 2015, 2016, 2017 y durante los primeros dos trimestres del año en curso (2018), no se ha realizado proceso alguno en referencia a "Expropiaciones" por tanto no se cuenta con información que integrar a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin más por el momento de despido con la intención de que lo descrito anteriormente de cabal contestación a lo solicitado.

ATENTAMENTE.


**ING. SANDRA LUNA VALDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
SOMBRERETE, ZAC**



*Recibido
26/07/2018*